



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

ASISTEN:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

D^a. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)
D^a. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)
D. ENRIQUE GONZÁLEZ SOBERÓN (PP)
D. JESÚS VELARDE AIZCOBE (PSOE)
D^a. SONIA MARTINEZ HERAS (PSOE)

SECRETARIO

D^{ña}. MARTA CORREAS GUTIÉRREZ

En Potes, siendo las 20:00 horas del día 27 de MAYO de 2021, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:
 - SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE ABRIL DE 2021.
2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL DECRETO 91/2020 DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIÓNES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES EN EL PERIODO 2021-2023.
3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CAMALEÑO.
4. DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 176/2021 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

-
1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:**
 - **SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE ABRIL DE 2021.**

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación al acta de sesión anterior: Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de 8 de Abril de 2021.

El Pleno con 7 Votos a favor del Grupo municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, (cero votos en contra) APRUEBA el acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de 8 de abril de 2021.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL DECRETO 91/2020 DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIÓNES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES EN EL PERIODO 2021-2023.

Vista la propuesta de la Alcaldía, para adopción de acuerdo, que se transcribe:

“ DECRETO 91/2020 DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIÓNES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES EN EL PERIODO 2021-2023.

Habiéndose redactado por el arquitecto municipal D. Justo de las Cuevas Terán los siguientes proyectos:

- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN SANTA OLAJA DE POTES con un presupuesto de 179.940,02 euros IVA incluido,
- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA RENOVACIÓN INTERIOR EN EL CONVENTO DE SAN RAIMUNDO DE POTES con un presupuesto de 195.091,02 euros IVA incluido.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN SANTA OLAJA DE POTES” con un presupuesto de 179.940,02 euros IVA incluido, redactado por el arquitecto municipal D. Justo de las Cuevas Terán.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto “RENOVACIÓN INTERIOR EN EL CONVENTO DE SAN RAIMUNDO DE POTES”, con un presupuesto de 195.091,02 euros IVA incluido, redactado por el arquitecto municipal D. Justo de las Cuevas Terán.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 91 de 17 de diciembre de 2020, por la que se conceden e subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del plan de inversiones municipales en el periodo de 2021-2023, una subvención de 175.000,00 euros para los gastos de inversión contenidos en los proyectos aprobados.

CUARTO - Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios en orden a la solicitud de la subvención y su tramitación. “

EL PLENO del Ayuntamiento, con siete votos a favor del Grupo Municipal Popular, cero votos en contra y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN SANTA OLAJA DE POTES” con un presupuesto de 179.940,02 euros IVA incluido, redactado por el arquitecto municipal D. Justo de las Cuevas Terán.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto “RENOVACIÓN INTERIOR EN EL CONVENTO DE SAN RAIMUNDO DE POTES”, con un presupuesto de 195.091,02 euros IVA incluido, redactado por el arquitecto municipal D. Justo de las Cuevas Terán.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 91 de 17 de diciembre de 2020, por la que se conceden e subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del plan de inversiones municipales en el periodo de 2021-2023, una subvención de 175.000,00 euros para los gastos de inversión contenidos en los proyectos aprobados.

CUARTO - Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios en orden a la solicitud de la subvención y su tramitación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CAMALEÑO.

Vista la propuesta de la Alcaldía, para adopción de acuerdo, que se transcribe:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE USO DE LA PISCINA DESCUBIERTA MUNICIPAL DE CAMALEÑO. ACUERDO DE APROBACIÓN

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Camaleño, cuya objeto consiste en la regulación de las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo el uso compartido de las instalaciones de la piscina descubierta de Camaleño con el Ayuntamiento de Potes durante los meses de junio a octubre.

Visto Convenio entre el Ayuntamiento de Camaleño y el Ayuntamiento de Potes para regular las condiciones de uso de la piscina descubierta municipal de Camaleño, que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CAMALEÑO

En Camaleño, a de de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Oscar Casares Alonso, mayor de edad con DNI 13930666A, en nombre y representación, en su condición de Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Camaleño, con domicilio en La Riestre s/n 39587-Camaleño y CIF: P3901500C, facultado en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria de constitución de fecha de 15 de junio de 2019.

De otra parte, Francisco Javier Gómez Ruiz, mayor de edad, con DNI, actuando en nombre y representación, en su condición de Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Potes, con domicilio en C/ San Roque 7, 2ª planta, Potes y CIF:, facultado en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria de constitución de fecha de 15 de junio de 2019.

EXPONEN

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Camaleño ha suscrito un contrato de arrendamiento con la mercantil Hotel La Cabaña SL por el que le arrienda las instalaciones de piscina propiedad de esta mercantil para prestar el servicio de piscina municipal descubierta.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Potes, conocedor de esta circunstancia, ha mostrado su interés en compartir el uso de estas instalaciones de piscina municipal descubierta de Camaleño.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración estableciendo las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo el uso compartido de las instalaciones de piscina descubierta de Camaleño con el Ayuntamiento de Potes durante los meses de junio a octubre.

SEGUNDA. - Régimen normativo aplicable

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo establecido en el Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes sobre la ejecución y cumplimiento del Convenio que no puedan solventarse en la Comisión de seguimiento se resolverán por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con su Ley reguladora.

TERCERA. -Aportaciones de las partes y forma de pago

Para el desarrollo del objeto del convenio, ambas partes realizarán las aportaciones y asumirán los compromisos siguientes:

El Ayuntamiento de Camaleño, entidad firmante del contrato de arrendamiento con la mercantil Hotel La Cabaña SL, abonará la parte económica correspondiente de la renta mensual estipulada en el contrato de arrendamiento firmado entre las partes.

Asimismo, asume el coste de los suministros básicos, luz y agua, necesarios para prestar el servicio y productos de mantenimiento de la instalación.

Y establece la regulación de las condiciones de uso y explotación de la piscina municipal (tarifas, normas de régimen interior y buen gobierno)





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Se hace cargo de la contratación de un/a trabajador/a encargado/a de la coordinación y cumplimiento del reglamento de régimen interior de la instalación, así como del cobro de las tarifas establecidas para el acceso a las instalaciones, así como del personal de cometidos múltiples.

Por su parte, el Ayuntamiento de Potes se compromete a aportar el personal necesario para las tareas de socorrista y técnico especialista de mantenimiento y, en su caso, si fuera necesario, personal de cometidos múltiples.

Cada entidad abonará estos gastos independientemente, aportando al final de la temporada la contabilización justificada de los mismos, para proceder como se indica en la cláusula siguiente. CUARTA.

CUARTA. - Desarrollo y supervisión de las actuaciones

El Ayuntamiento de Camaleño se hace cargo del cobro y contabilización de las entradas a la piscina y del pago de la renta y los gastos enumerados en la cláusula TERCERA.

Una vez finalizada la temporada, el Ayuntamiento de Camaleño formará relación de los gastos abonados por ambas entidades e ingresos obtenidos y, en el caso de que se produzca un remanente positivo (cantidad resultante tras compensar los gastos soportados por cada entidad), se incorporará al Presupuestos de ingresos del ejercicio siguiente a aquel en el que se ha producido, destinándose si fuera necesario al mantenimiento, conservación y mejoras en las instalaciones de la piscina municipal del Ayuntamiento de Camaleño

En el caso de que el resultado se tradujera en un remanente negativo, éste se repartirá entre los firmantes del convenio a partes iguales.

El Ayuntamiento de Potes, por su parte, abonará los salarios del personal contratado por esta entidad, sin remuneración alguna a cargo del Ayuntamiento de Camaleño.

QUINTA. -Incumplimiento, causas de resolución y efectos de la misma

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones del convenio, por cualquiera de las partes, podrá procederse a su resolución por el órgano competente para autorizarlo, sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello hayan sido originados.

Serán causas de resolución, además del incumplimiento de las condiciones del convenio, las recogidas por el art. 51 de la Ley 40/2015.

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 1 mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral del órgano competente para suscribir y autorizar el convenio, cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente o por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, incluida la falta de justificación o justificación defectuosa de las actuaciones objeto del convenio, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento en función del incumplimiento/s detectado/s. Si como consecuencia del incumplimiento, en la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas, fuera inferior a los fondos indicados en la cláusula tercera, la aportación económica se verá reducida a la cantidad incluida en la liquidación.

SEXTA. - Seguimiento, vigilancia y control

El seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se seguirá por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Camaleño y Potes.

La Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del convenio.

SÉPTIMA. - Plazo y forma de justificación

Por cada anualidad, el Ayuntamiento de Camaleño y el de Potes deberán presentar un estado de ingresos y gastos, aportándose al final de la temporada, en un plazo de 1 mes desde su finalización, a efectos de elaborar la relación de ingresos y gastos total, contemplada en la cláusula CUARTA.

OCTAVA. - Establecimiento de precio reducido sobre la tarifa normal para los empadronados en el Ayuntamiento de Camaleño y en el Ayuntamiento de Potes





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Las personas empadronadas tanto en el Ayuntamiento de Camaleño como en el de Potes gozarán de un precio reducido sobre la tarifa normal recogida en la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de piscina municipal descubierta y otros precios especiales que se determinarán en la Ordenanza Fiscal reguladora que se apruebe por el Ayuntamiento de Camaleño.

NOVENA. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Camaleño y el de Potes se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

Las partes se comprometen a mantener estricta Confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el presente Convenio incluidos los propios términos del mismo.

Por ello, cualquier incumplimiento derivado de esta cláusula será considerado como falta grave por la parte contraria y podrá ser objeto de indemnización por daños y perjuicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente convenio.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, entidades financieras, compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar.

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Las partes declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente convenio y derivadas de la legislación en materia de confidencialidad y protección de datos serán cumplidas tanto por el personal del Ayuntamiento de Camaleño, como por el personal del Ayuntamiento de Potes.

DÉCIMA. - Entrada en vigor y duración

El presente convenio comenzará a producir efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia anual, prorrogándose de forma tácita por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en resolverlo, debiendo manifestar esta circunstancia con un mes de antelación al comienzo del año natural correspondiente.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, se firma el presente convenio por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio."

A la vista del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Que se proceda a suscribir el convenio con el Ayuntamiento de Camaleño, y autorizar al Sr. Alcalde a la firma del mismo.

SEGUNDO. Someter el texto del Convenio a publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de conocimiento de los interesados."

EL PLENO del Ayuntamiento, con nueve votos a favor, 7 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo municipal Socialista, cero votos en contra y cero abstenciones, **adopta POR UNANIMIDAD de los nueve miembros de derecho que componen la Corporación, el siguiente ACUERDO:**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

PRIMERO. Que se proceda a suscribir el convenio con el Ayuntamiento de Camaleño, y autorizar al Sr. Alcalde a la firma del mismo.

SEGUNDO. Someter el texto del Convenio a publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de conocimiento de los interesados."

Turno de Intervenciones

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que es el Ayuntamiento de Camaleño el que ha llegado a un acuerdo con la propiedad de la piscina, por el que la propiedad realiza las obras necesarias y el Ayuntamiento de Camaleño le abona un canon por su uso, disfrute y explotación. Los Ayuntamientos de Potes y Camaleño hemos creído interesante colaborar en el uso compartido de la piscina. Potes se compromete a aportar durante los meses de verano, personal de nuestras instalaciones y a compartir gastos. En caso de que la explotación tenga superhábit, éste quedará a beneficio de la instalación para las mejoras que sean necesarias. Y si hay déficit, una vez computados los gastos sufragados por el ayuntamiento de Camaleño y valorada la aportación de Potes en sueldos y seguridad social, se pagará a medias.

Los vecinos de Potes tendrán la posibilidad de usar la piscina en condiciones ventajosas, y se daría servicio a los vecinos de toda Liébana, al poder disponer de una piscina descubierta que hasta ahora era una carencia.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Velarde, pregunta si el personal que se va a aportar es el de la piscina de Potes.

El Sr. Alcalde contesta que durante los meses de verano se cerrará la piscina. Ha habido una incidencia en una de las vigas, y se aprovechará el verano para hacer una revisión general de la estructura, corrigiendo las posibles deficiencias. Se va a dejar descansar a la instalación, y parte del personal de socorristas y mantenimiento será el que se aporte.

D. Jesús Velarde pregunta quién va a pagar la obra de la piscina de Camaleño, contestando el Sr. alcalde que la propiedad. La propiedad se ha reservado la gestión del bar y los dos ayuntamientos las entradas al recinto.

El concejal D. Jesús Velarde observa que es bueno dar a los vecinos el servicio de una piscina descubierta que está muy cerca de Potes.

El Sr. Alcalde contesta a la pregunta formulada por el concejal de deportes, D. Humberto G. Mariño relativa a si los clientes de la piscina de Potes tendrían que sacar un nuevo abono, indicando que sí, que en verano el servicio de la piscina de Potes se va a suspender, siguiendo abierto el gimnasio. Los precios serán muy parecidos a los de Potes, sin haber una gran diferencia entre empadronados y no empadronados. Se intenta fomentar que la gente se abone. No va a haber una gran diferencia entre empadronados y no empadronados para fomentar que la gente se abone. Las ordenanzas, fiscales y reguladoras, las aprobará Camaleño.

D. Jesús Velarde pregunta quién va a gestionar los cursillos.

Contesta el Sr. Alcalde que aunque la ordenanza lo recoge y serán muy parecidos a los que se dan en Potes, éste año posiblemente no se puedan hacer. De hacerse, se harían con el personal de Potes. De los cursos se encargaría nuestra encargada, Marta González, pero de su gestión, no.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 176/2021 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

Se da cuenta de la **Resolución de la Alcaldía Nº 176/2021** de 20 de mayo de 2021, de aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2020:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 176/2021 de 20 de mayo de 2021.

"D FRANCISCO J. GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del Ayuntamiento de Potes, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2020, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.617.614,98	1.252.596,28		365.018,70
b) Operaciones de capital	72.384,43	201.406,43		-129.022,00
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.689.999,41	1.454.002,71		235.996,70
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	71.825,04		-71.825,04
	0,00	71.825,04		-71.825,04
2. Total Operaciones financieras (c + d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.689.999,41	1.525.827,75		164.171,66
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.668,49	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			109.155,42	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-106.486,93	-106.486,93
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				57.684,73

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.062.992,77
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	851.411,57
430	- (+) del Presupuesto corriente	310.499,22
431	- (+) del Presupuesto cerrado	529.245,80
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	11.666,55
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	104.954,85
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.427,32
401	- (+) del Presupuesto cerrado	13.840,92
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	85.686,61
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-135.420,68
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	154.837,14
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	19.416,46
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.674.028,81
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	371.959,60
	III. Exceso de financiación afectada	36.770,99
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.265.298,22

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
------------------	---------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Créditos iniciales	1.932.164,99
Modificaciones de créditos	1.406,00
Créditos definitivos	1.933.570,99
Gastos Comprometidos	1.525.827,75
Obligaciones reconocidas netas	1.525.827,75
Pagos realizados	1.520.400,43
Obligaciones pendientes de pago	5.427,32
Remanentes de crédito	407.743,24

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.932.164,99
Modificaciones de previsiones	1.406,00
Previsiones definitivas	1.933.570,99
Derechos reconocidos netos	1.689.999,41
Recaudación neta	1.379.500,19
Derechos pendientes de cobro	310.499,22
Exceso previsiones	243.571,58

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados de la Resolución de Alcaldía nº 176/2021 de 20 de mayo 2021, de aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2020.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

Fdo. Francisco Javier Gómez Ruiz.

La Secretaria- Interventora.

Fdo. Marta Correas Gutiérrez.

